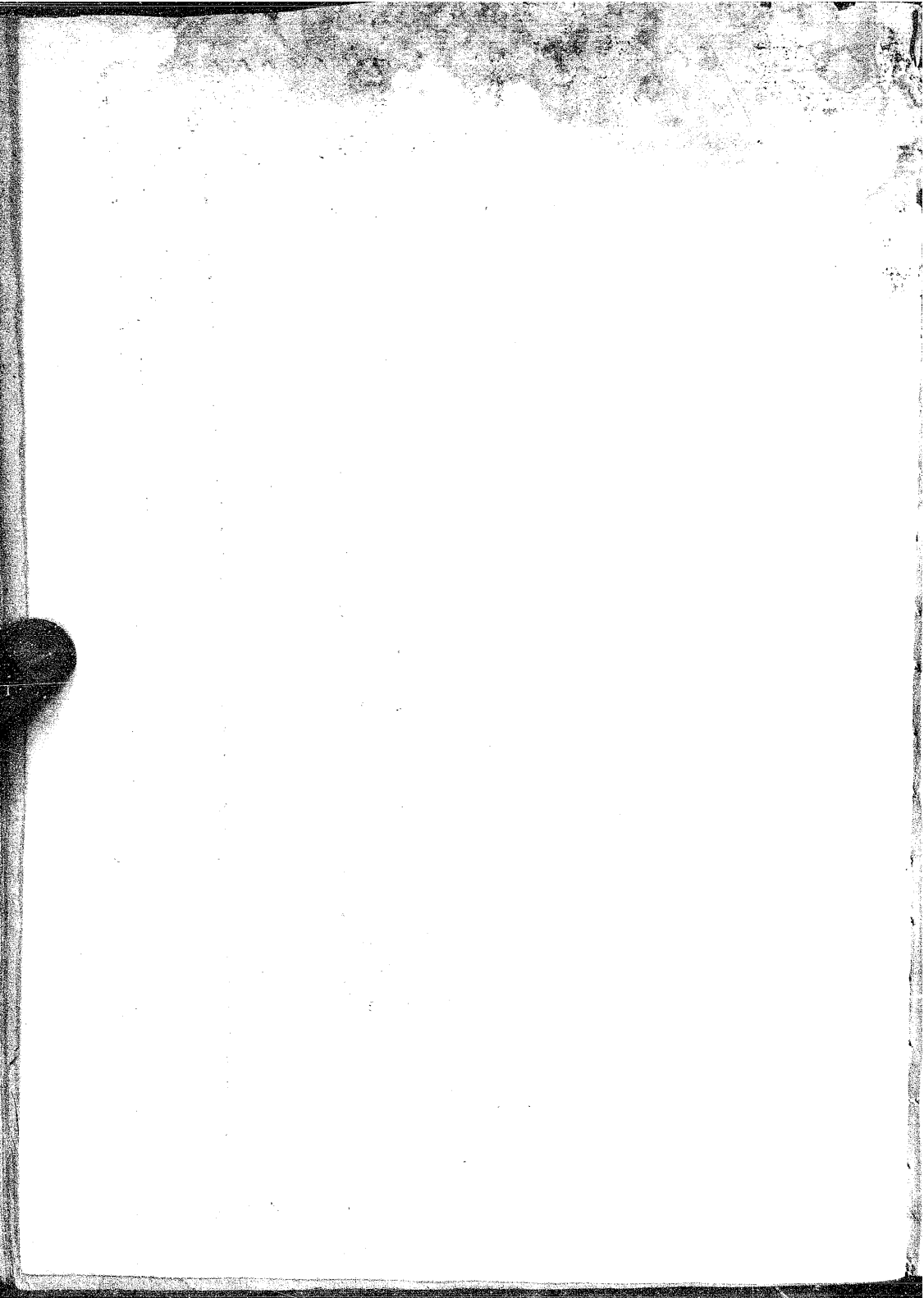


P R E C I O S
 A Q V E S E
 H A D E V E N D E R
 T O D O G E N E R O D E
 mercaderias en esta ciudad de Gra
 nada, conforme al pregon, que el
 señor don Garcia Brauo de Acuña
 Corregidor della, mandô dar en
 quatro dias del mes de
 Junio de 1626.



*En Granada lo imprimo Francisco Heylan, Impres
 sor de la Real Chancilleria, Año de 1626.*





P R E C I O S



A QUE SE HAN DE VENDER LAS
 mercaderias en esta ciudad de Granada, que es el mas co-
 mun y ordinario a que se vendieron el año passado
 de 1624. como su Magestad lo tiene
 mandado.

EN La ciudad de Granada, a primero dia del mes de Junio, de mil y seyscientos y
 veynete y seys años, el señor don Garcia Brauo de Acuña, Corregidor desta ciu-
 dad de Granada por su Magestad, dixo: Que para mejor execucion de lo que su
 Magestad manda por su Real decreto, auendolo recebido con carta de don Fernando
 de Vallejo su Secretario; antes que viniesse a noticia de los mercaderes y tratantes y otras
 personas, ordend e mandò a sus ministros fuessen a las casas e tiendas de los dichos mer-
 caderes e tratantes de todo genero de mercaderia, para que recogiesen todos los libros
 donde tenian sentadas las partidas de mercaderias que auian vendido el año de seyscien-
 tos e veynete e quatro. Y despues que se pregonò el pregon y decreto de su Magistad, que
 recivio con la dicha carta; y auiendo visto que por el se manda, que nadie pueda vender
 ningunas mercaderias a mas precio del que comun y ordinariamente vendian el dicho
 año de seyscientos e veynete e quatro. Y assi mismo, auiendo visto, e mirado con atenció
 las partidas de los dichos libros del dicho año, y fecho otras diligencias y aueriguaciones,
 y sacado de ~~ellos~~ **conforme** a los precios en que se vendieron el dicho año mas comú y fre-
 quentemente: y para escusar y ouiar confusion, denunciaciones injustas a los dichos mer-
 caderes, aueriguaciones entre los vendedores y compradores, sobre el precio a que auian
 de dar las dichas mercaderias, y sobre esto tener penadumbres, de que assi mismo podriá
 resultar causas y otros inconuenientes; y que su Magestad siempre quiere la paz y quietud
 de sus vassallos, y que se cumpla lo que manda. Conforme a lo qual, y para que los dichos
 inconuenientes cessen, mandò hazer (conforme a los precios de los dichos libros, y aueriguaciones que tiene fechas) vn aranzel de cada cosa y genero de por sí, del mas comun y
 ordinario precio a que se vendieron el dicho año: e porque las mercaderias y otras cosas
 que se han de vender a los dichos precios, que es el que mas comunmente valian el dicho
 año de seyscientos y veynete y quatro: e porq̄ en todo se cumpla lo que su Magestad manda,
 y los que compran las dichas mercaderias, y los que las venden sepan a que precios las
 han de veder y comprar, y que se escusen los dichos pleitos e debates para la aueriguació
 de los precios, por ser beneficio comun y general. Y con esta ocasió de moderarse los pre-
 cios (como está dicho) muchas personas querran comprar mas de las dichas mercadu-
 rias de las que han menester, y si a esto se diessse lugar, seria causa de que vnos lo lleuassen
 todo, e la mayor parte de la gente que no vsa desta traça se quedarian sin ello. Para reme-
 dio de lo qual mandaua y mandò, que ninguna persona pueda comprar, ni compre mas
 de lo que pareciere justo, y huuiere menester, conforme la calidad de la persona que lo
 compra. Y porque las sedas y otras cosas que se venden por varas, no ay tantas como fe-
 rà menester para que lleuen todos, y gozen del beneficio, ninguna persona compre mas
 de veynete varas, ni el mercader se lo de, pues de las mercaderias que pidieren, tendran no

ticia de la cantidad que ha menester, conforme a la tal persona que lo comprare, y que los precios a que se han de vender, conforme cõsta por los dichos libros y diligencias fechas, e pregonen publicamente para que todos lo sepan y entiendan: y los vnos y los otros lo guarden, so las penas contenidas en el pregõ, que por mandado de su Magestad està mandado dar en razon de lo fufodicho: y asi lo mandò e firmò.

L E N C E R I A.

Crea de la ancha buena, a cinco reales y medio la vara.

Crea fina delgada, a tres reales y medio.

Crea ordinaria, a tres reales.

Greciana basta, a dos reales y medio.

Ruan fino de cofre, a siete reales.

Ruan blancarte bueno, fino, a cinco reales y medio.

Ruan ordinario, a cinco reales.

Brabantes finos, que llaman menages, a cinco reales.

Brabantes buenos, a quatro reales y medio.

Brabante ordinario, a quatro reales.

Nabales, a quatro reales y medio lo bueno.

Nabal basto, a quatro reales.

Gante fino, a siete reales.

Gante bueno, a seys reales.

Gante bastico, a cinco reales.

Olanda fina, a diez reales.

Otra olanda mediana, a nueue reales.

Olanda mas bastica, a ocho reales.

Guingao blanco bueno, fino, a tres reales y medio.

Guingao blanco bueno, a tres reales.

Guingao basto, a tres reales menos quartillo

Guingao crudo, a tres reales menos quartillo

Bofetã fino de sobrepellizes, a cinco reales.

Bofetan bueno, a quatro reales.

Bofetan ordinario, a tres reales.

Liẽço ginouisco veintiquatreno, a cinco reales y medio.

Liẽço ginouisco veintidofeno, a cinco reales.

Liẽço ginouisco veinteno, a quatro reales y medio.

Liẽço ginouisco deziocheno, a quatro reales.

Liẽzo ginouisco deziseyseno, a tres reales y medio.

Liẽços caseros finos de daroca, anchos, a seys reales.

Liẽços de daroca medianos, a cinco reales y medio.

Liẽços caseros daroscas, bastos, a cinco reales.

Liẽços caseros, daroquillas de vara menos sefma de ancho, a quatro reales.

Liẽços caseros pontarcas de tres quartas, a tres reales y medio.

Liẽços caseros creciẽtes de dostercias y dos dedos de ancho, a tres reales.

Bretañas anchas de campeo, a siete reales la mas fina.

Bretaña ancha basta de cãpeo, a seys reales.

Trute, que algunos llaman bretaña ancha, a quatro reales y medio.

Bretaña angosta, a tres reales y medio.

Caças finas anchas, a ocho reales.

Valagates, a seys reales.

Valagates mas angostos, a cinco reales.

Canicules anchos finos, que llaman Diego Gil, a tres reales y vn quartillo.

Canicules mas angostos, que llaman cachas y organices, a tres reales.

Liẽços teñidos de todas fuertes y colores, asi canicules, como guingaos, melinges, todo a tres reales y vn quartillo.

Canicules angostos teñidos, a tres reales, q̃ llaman organices y cachas.

Olandillas encarnadas finas, como son ruanes, nabales, olãdas a lo largo, que son vnos guingueos muy finos, a seys reales.

Olãdillas de Diego Gil anchas, a cinco reales

Olandillas encarnadas, que son canicules angostos, a quatro reales y medio.

Bocasies negros y de colores, finos, a tres reales y medio.

Bocasies bastos de colores, a tres reales.

Cotanzas finas, a tres reales y medio.

Samalon, melinges, matiõnes, angulemas, q̃ son liẽços de vara y ochaua, halta vara y

quarta de ancho, a tres reales.

Vmaynas finas del sello, a tres reales y me-

Vmayna buena, y brites finos, y fugal, a tres reales la vara de todo.
 Brites baxos, y donfiones, a dos reales y medio.
 Chatalarraus, que es vn lienço de vara y tercia, y mas de ancho, a tres reales y vn quartillo.
 Rani fino de lo ancho, a tres reales y medio.
 Rani ancho ordinario, a tres reales.
 Rani entre ancho de vara menos sesma, a tres reales menos quartillo.
 Rani angosto de tres quartas, a dos reales y medio.
 Rani angosto de media vara, poco mas, a dos reales y quartillo.
 Paris, que es vn lienço finissimo de Francia, a doze reales.
 Paris mas bastico q̄ lo de arriba, a diez reales.
 Paris mas baxo, a ocho reales.
 Cãbraes finos, y bautistas finas, a doze reales.
 Cãbraes y bautistas mas basticas, a diez reales.
 Cãbraes y bautistas basticas, a ocho reales.
 Colonia ancha, a cinco reales.
 Colonia angosta, a tres reales y medio.
 Borlon blanco, a tres reales y medio.
 Bombasies de colores dobles, a cinco reales.
 Bombasies buenos, anchos, a quatro reales.
 Fustanes pardos, negros, y blãcos, y de otras colores, a tres reales.
 Mitanes blancos y negros y colores, a tres reales menos quartillo.
 Bombasi listado, y telillas de colores finas, a quatro reales.
 Telillas de hilo de todas colores malatas, a tres reales.
 Sayaletes anchos de todas colores, a seys reales.
 Sayaletes angostos a tres reales y medio.
 Peñascos anchos llanos, a seys reales.
 Telas anchas, que llaman fargetas de colores, a seys reales.
 Cobertores de mazon blancos, a quarenta y quatro reales.
 Cobertores de a nueue, a treinta y seys reales.
 Cobertores de a ocho, a treinta reales.
 Cobertores espitaleños, a veinte y dos reales.
 Cobertores de tres rayas de mas que ma-

zon, a sesenta y seys reales.
 Frifas blancas, y de colores, a quatro reales.
 Fileyles de colores anchos, a diez reales.
 Anascotes de Brujas, y de cinco sellos, a nueue reales.
 Anascotes de Ypray de otras fuertes, a ocho reales.
 Bayetas negras, y de colores de cien filos, a doze reales.
 Manteles reales anchos, a diez y ocho reales.
 Marquilla fina, a catorze reales.
 Marquilla entrefina, a doze reales.
 Manteles comunes de marquilla, a diez reales.

CORAMBRE.

LA dozena de machos curtidos, a ciento y nouenta y ocho reales, y desde ahí abajo. ¶ La de cabras, a ciento y treynta y dos. Los bueyes curtidos, desde sesenta y quatro reales abajo. ¶ Las vacas curtidas, de cincuenta y dos abajo. ¶ La dozena de valdreses, desde veynete reales abajo. ¶ La dozena de pieles de oueja, de catorze reales abajo.

Zapatos.

Los çapatos de hombre, de quatro suelas, ocho reales. ¶ Y los de tres suelas, siete. ¶ Y si fueren de mas suelas, vn real mas por cada suela. ¶ Los de dos suelas, cinco y medio. Y si son de doze puntos arriba, a seys. ¶ Los borceguies negros llanos, doze. ¶ Botas de camino de cordouã con rodilleras, veynete y dos. Vn colete de cordouan, treynta. ¶ Vn colete de vadana sencillo, siete. ¶ Vn colete doblado de valdres, catorce. ¶ Borceguis de valdres, cinco y medio. ¶ Vnos çapatos de corcho de hombre, siete reales. ¶ Vnos çapatos de tres suelas, de muger, de cinco hasta siete puntos, cinco reales. ¶ Y de ocho a nueue puntos, seys reales, y de los de a quatro suelas vn real mas. ¶ Zapatos desde quatro a siete puntos cayrelados de dos suelas, cinco y medio. Y de dos suelas hasta siete puntos, quatro reales. Y de ocho a nueue puntos, quatro y medio. ¶ Y de tres puntos de dos suelas, tres y medio. ¶ De dos puntos, tres y quartillo. Y de vn puto, tres. ¶ Los de niños de seys años a tres menos quartillo. Los de cinco años, a

dos y medio. Y los de quatro, a dos y quartillo. Y si fueren argentados todos los dichos çapatos, vn quartillo mas. Y los de muger, medio real mas. ¶ Vnos çapatos de muger de media suela, tres reales. ¶ Pantufflos de muger, hasta siete puntos, cinco reales: y de ahí adelante, cinco y medio. ¶ Chapines negros de cordouan de tres corchos, quatro reales y medio. De quatro corchos, cinco. Y si fueren de mas corchos, al respeto.

VEDRIADO.

Cada pieça de vidro, de lo que dizen a treynta y seys en dozena, a seys maravedis. Y de veynte y quatro en dozena, a diez. Y de doze en dozena, a catorce. Y de ocho en dozena, a diez y seys. Y las limetas desta quenta, a veynte y quatro. ¶ Las garrafas, a veynte. ¶ Papalinas finas, y todos los vasos q llaman pie abierto, a veynte y quatro. ¶ Fuentes de Talauera, a cinco reales cada vna.

Platos grandes de Talauera, a tres. ¶ Platos grandes y gallineros, a dos. ¶ Platos chicos, a real. Elcudillas a real. ¶ Cada caday, a dos maravedis. ¶ Ollas de cinco en farta, a catorce. Medianas de a siete en farta, a diez. De a diez en farta, a ocho. De quinze en farta, a seys. Y menudicas desta quèta, a quatro. Càtaros de aguador, a doze. Mas chicos a diez. ¶ Zalonas, a catorce. ¶ Cantaricos, a diez. Mas pequeños, a seys. ¶ Vn librilla grã de, veynte y quatro. Otros medianos, a diez y seys. Otros mas pequeños, a ocho. ¶ Caçue las grãdes, a doze. Medianas, a ocho. Chicas, a quatro. Mas pequeños, a dos. ¶ Vn candelero, ocho maravedis. Tleuças ordinarias, quatro. ¶ Vn seruicio blanco grande, dos reales. Mediano vn real. Amarillo, con que sea grande, vn real. Mediano, veynte y quatro maravedis. Pequeños, a ocho. ¶ Platos grandes, a veynte y quatro. Medianos, a doze. Ordinarios, bañados por dentro y fuera, a seys. ¶ Escudillas de lo mismo, a seys. ¶ Platos y escudillas de medio baño, a quatro. ¶ Jarros ordinarios, de a quartillo, a ocho. De açumbre a diez y ocho.

TOQUERIA Y IOYERIA.

Chapines de almagro, a real y quartillo

el dedo. De Valencia, a real y medio. De tau-gia entera, a dos reales. De media tau-gia, a real y medio. ¶ Vna cola de martas finas, cien reales. ¶ Estuffillas de colas finas, a sefenta. ¶ Estuffillas de turreas, a diez y ocho. ¶ Estuffillas finas llanas, a treynta y tres. ¶ Vna vara de toca de media quenta, vn real y veinte y seys mñis. La de toda quèta de pelo, dos y medio. La de bolantes abiertos, dos. La de bolantes cerrados, dos y medio. La de tocas de lino, finas, a dos y medio. La de tocas de Caçoria, quatro. La de tocas ordinarias, real y medio. La de tocas de carreteria, quatro.

La vara de puntas de seda, negras y blancas, de nueue dedos en ancho, veinte y quatro reales. La de ocho dedos en ancho, negras y blancas, veinte. La de a quatro dedos en ancho, negras y blancas, a diez y seis. Las mas medianas, a ocho. Las que fueren menores, a quatro. Otras mas pequeñas, a dos. Y las demas, que no van especificadas, que son de allí abajo, a real, y real y medio. ¶ La vara de velillo de oro y plata encarnado, a cinco. La de velillo de colores, a quatro. La de toca de plata, a dos y quartillo. ¶ El carrete de dos onças de plata para hazer velillo, a seys reales. ¶ La vara de cernadero fino de hilo Portugues, a cinco. Y el no tal, a quatro. El angosto postrero, a tres. Abanillos de pie colorado de pensamiento, a tres. Los de plata, a cinco. Los de pensamiento de bari-las cerrados, a quatro. Los contrahechos, a dos y medio. Los de pensamiento ordinarios, de colores diferentes, a dos y medio. Los cõtrahechos de ala de mosca, a dos y medio.

LATONEROS.

LAs tachuelas de coche, a diez y ocho reales el millar. Y las ordinarias, a nueue.

Clauos de honguillo de Seuilla, a diez y ocho reales el ciento. Y el de los de laton ordinarios, a nueue.

CLAUAZON.

EL Quintal del hierro en barra, a cincuenta y dos reales. La libra de clauos costaneros, a real y quartillo. La de entablar, de fuerte mayor, a sefenta maravedis. Clauos

do entablar de en medio, a dos reales y quartillo. Clauos de empalmar, a real y quartillo. Clauos de carros a real y quartillo. Clauos Valencianos, a marauedi, de la largura que siempre ha sido, Clauos Valencianos de los largos, a dos marauedis. Los mas largos, a quatro. La libra del azero, a tres reales y medio. La dozena de herraduras cauallar, que se entiēden veynte y quatro herraduras, doze reales. La dozena de mular, que es lo mismo, a doze reales. Las herraduras de pollinos, que se entienden quarenta y ocho herraduras, diez y seys reales. El ciento de los clauos de errar, a dos. Las treuedes, a real y medio la libra.

ESPECERIA, MERCERIA Y CERA.

LA libra de la cera blanca labrada, a cinco reales. La de amarilla, a quatro y medio. La de hilera delgada mediana, a onze. La de basta, a ocho y medio. La de otra muy basta, a siete. La de muy fina para cernadero, a diez y nueue. La de muy fina, desde num. 26. hasta num. 30. a veinte y tres.

Faldriqueras grādes a seis reales y medio la dozena. Y las pequeñas a cinco. La vara de reatas de lana comunes, a ocho marauedis. Y las finas, a doze. Cādeleros de açofar a ocho reales cada vno. El arroba de auellanas, a quinze. La libra del açafran, a sesenta y quatro. El arroba de alūbre, a diez y ocho. La libra del brasil a real y medio. El millar de los granates de vidro de colores, a sesenta marauedis. Hilo de hierro gordo, a tres reales y quartillo la libra. La de Velduque blanco basto, a ocho. Y la de Velduque fino a treze. Campeche escofinado, a veynte y quatro marauedis la libra. Caparrosa a veynte marauedis. Agalla, a tres reales y medio. El papel de alfileres, num. 8. de quinientos, a real y medio. La mano de papel de Genoua, fino, blanco, para escriuir, a treinta y dos marauedis. Y tres pliegos al quarto. Limaje a veinte y ocho marauedis la libra. La de clauos de comer, a veinte y ocho reales. Lantejas a nueue reales el arroba. Alfileres blācos de num. 15. Y alfileres amarillos, a tres reales el papel. La libra de la goma arabiga

blanca, a quatro reales y medio. Y la de la tierra para paños, a dos. Poluos açules, buenos finos, a quatro y medio. Y la de los comunes, a tres y medio. La libra de alcauaea, a real. La de ajonjolí a real. La de matalaba, a dos. La de culātro seco, a real. La de almidon a veynte y quatro marauedis. La onça de menjoi contrahecho a real. La de menjoi almendrado fino. Y el toraque fino, a real y medio. La de estoraque cōtrahecho, a medio real. El arroba de arroz, a diez y seys. La libra de aluayal de, a real y medio. La de añil de tejuela, a diez. La del de Guatimala, a veynte. Y la de sofa, a medio real. Peynes de encaje, la dozena, a dos reales. Ordinarios, a tres. Y mas pequeños a dos y medio.

La libra de acibar de la tierra, a ocho. Y el de Leuante, a veinte. Espejos de n. 10. a diez reales cada vno. Y los de medio diez, a cinco. Espejos quartos, a tres. Y tota quartos, a dos menos quartillo. La libra del inciento, a cinco. La de algodō hilado fino, a ocho. La de algodō de Francia hilado, de segunda y tercera, a quatro. La de algodō en pelo por cardar, a dos y medio. La de alcanfor, a veinte y ocho. La onça de atincar, a tres. La de nuez moscada, a diez y seys. La onça de macias, a real. La hoja de lata blanca, a real. La libra de laton de clauar cintas. Y la de hilo de laton. Y la de tabaco molido, a siete. La de hierro delgado, a cinco. La de hilo de alābre, que llaman de monacordio y doradillo, a seys. Tabaco en hoja, a quatro. El de olor, a catorze. La de çarçaparrilla fina de hondures, a ocho. La de Caracas, a cinco. La de cañafistola, a cinco. La de almáciga blanca, a doze. La de hoja de sen. Y la de sen de luna, a diez y ocho. Boton de belfo, a dos y medio la onça. La libra de alquitira, a cinco. La de cañelā, a ocho. La de agengibre, a dos.

El millar de brocas de çapatero, a diez. Se das de çapatero, a quatro reales la caja de dos onças. La tecla de los cuchillos giseros, a cinco reales, y por menudo a medio real cada vno. Papel de mar camayor, a tres reales la mano. Y la de todas colores, a dos. Calcaeles de mulas, a quatro y medio la dozena. Y para danças y pretales de caualllos, a

dos y quartillo. La libra de mostaza, a real. La de almartaga a real y quartillo. Y la negra, a dos y medio. La gruesa de cuerdas de viguela de Florencia, a veinte y quatro. Y las de Granada, a cinco. La onça de coral, a nueue. El par de medias de hombre, de estambre, estrágeras y finas, a catorce. Mas bastas de hõbre, a doze. De las de O. aña y Corral de Almaguer, a catorce. De las de Villarrubia finas, a doze. Medias finas de muger, a nueue. Y las de Torquemada, a siete. La dozena de calças comunes de lana de hõbres y mugeres, a veynete y ocho. De las de niños y media naua, a doze la dozena. Calças de hilo de traullas, a quatro reales el par. Calças de hilo de peal, a diez. La dozena de gamuças de Toledo, a vétiocho. La gruesa de cintas de correal de Toledo, a quatro y m. La de cintas de correal de Fládes coloradas y moradas, a diez. La de botones de cerdas tachelados, a nueue. La de buenas hechuras a treze. La de fardos, a veynete. La de medianos, a diez y seys. La vara de cintas finas de Velduque, a tres marauedis. Y las anchas a quatro. La libra del jabon de piedra, a real y quartillo. Hilo fino de Flandes, para labrar gafa para balonas, a quaréta y quatro reales la libra. De lo dicho mas basto, a treinta. La de Daroca, a veynete. La de Portugues empapelado fino para gafa, a setenta. Otro no tanto, a sesenta. Otro mas bajo, a quarenta. De lo dicho mas basto, a treinta. Otro q llaman comun, a veynete y dos. La libra del fustete, a real. Cintas clauadas chauascas, negras y de colores, a quatro y medio la gruesa. La libra de Velduque de todas colores, a ocho. La pieça de cintas de estambre de todas colores, a quatro. La de las que llaman de fanta Ysabel, a seis. La arroba de perdigones, a veynete. La librá de oropimente, a dos y medio. La del oropel, num. 5. a catorce. La del de num. 7. a diez y siete. La onça de oro falso, hilado sobre seda, a tres. La de oro sobre hilo, a dos. La de oro vizcado y cañutillo, a tres y medio. La de plata hojuela, vizcado y cañutillo, a dos menos quartillo. La de oro de escalerilla, a cinco. El mazo del aualorio

cincuenta alfileres, de n. 120. a siete quartos. La libra de marcos de pesas, a diez reales. Papel de alfileres, de n. 60. de a quinientos, que llaman de a blanca, a cinco. Sombreros de palma finos, a dos y medio. Y comunes, a real. Vn mazo de cincuenta cañones de escriuir muy finos, a cinco. Cada mazo de cié cañones menores, a tres. La libra del açucar cande de Lisboa, a cinco. La de lo de la tierra, a quatro. Esportillas del Algaua para dineros, a ocho marauedis cada vna. Las comunes de palma, a seis. La libra de la sombra escura del viejo, a dos reales y medio. La de Italia clara, a real y medio. Escobas de palma de Almeria, a diez marauedis cada vna. Las de Antequera y Ecija, a ocho. La libra de adormideras en grano, a dos reales. Fernos de caja de a ocho, a dos y medio cada vno. Y los de a seis, a dos menos quartillo. El ciento de agujas de Toledo, a tres. La libra de los cominos, a ços. El arroba de piñones, a treinta y siete y medio. Y la libra a real y medio. Y la de las rasuras, a real y medio. La del azeite de linaça, a tres. El millar de tachuelas de carda, de a 10. y de a 8. a dos y medio. La onça de cardenillo a real. La rezma de papel de estraza de Genoua, a siete. La de la tierra a quatro. Gomones de Frácia, a seis. Botones de vidro comunes, a ocho marauedis la dozena. Hojas negras de tata barnizadas, a seys quartos. Y las negras a cinco.

AZUCAR.

EL arroba del açucar principal, a cincuenta y seis reales. El de las guitas, a cincuenta y dos. El de quebrados, a quarenta y tres.

S E D A.

LA libra de la seda en mazo, de ley, la mejor a cincuenta y quatro reales, y de ahí abajo, conforme la calidad que tuuiere. La libra de la seda baja, a quarenta y quatro reales la mejor, y de ahí abajo, conforme la calidad de la seda. ¶ La libra de la seda açache en mazo, a veynete y dos reales la mejor, y de ahí abajo, conforme la calidad della.

Aparajos de textidos.

La libra de relas de saferan y babas, a oché

ta reales. ¶ Pelos tria los, a ochenta y seys reales la libra. ¶ La libra de telas de damasco, a sesenta y seys reales. ¶ La libra de tramis de pelosa, a setenta y vn reales. ¶ Tramis de tercio pelo bastas, a sesenta y quatro reales la libra. Todo esto se entienda sin el derecho del alcauala, diez m y tartil, y vno por ciento perteneciente a su Magestad.

Texidos por mayor en piezas.

Tafetanes negros, a seis reales y veynete y dos miravedis. De colores, a siete menos quartillo. Carmesies, a siete y diez miravedis. Encarnados, a ocho menos quartillo. Rosa seca, morados, o rosados, a siete. Listados con carmesi, a siete y quartillo. Damascos negros, a veinte y quatro. De color con negro, a veynete y cinco y medio. De color, a veynete y seis y medio. Morados, a veinte y siete. Carmesies a veinte y ocho. Encarnados, a treinta y vno y medio. Terciopelos de dos pelos, negro, a quaréta y dos. Carmesies, a quaréta y cinco y medio. Gorgoranes negros dobles, a diez y ocho y quartillo. Y de dos telas de colores dobles, a diez y nueue y medio. Embutidos negros, a catorce. De colores, dobles, a quinze. Dobles con encarnado, a diez y ocho. Espolines de dos telas negros, a catorce. Y de colores, de dos telas, a quinze. Rasillos negros dobles, a diez y seis. Y de colores dobles, a diez y siete y medio. La felpa negra, a seis y medio la onça. Y de colores, a siete y medio. Y esto se entiende tejido.

En las tiendas por menor.

La vara de tafetan negro entredoble a siete reales. La de tafetan encarnado, a ocho y medio. ¶ Gouaran negro doble de dos telas con cadenillas, a diez y ocho reales.

Embutido negro, a quinze. ¶ Espolin negro, a quinze. ¶ Anafaya negra de mirañas, a doze. ¶ Anafaya de mirañas y hila dillo, a nueue y medio. ¶ Tafetan negro doble, a doze. ¶ Tafetanes de colores, a siete y medio.

Tercio pelo llano de dos pelos, a quaréta y seis. ¶ Tercio pelo negro de dos pelos fondo en ralo, a quarenta y quatro. ¶ Tercio pelo negro rizo, a quarenta. ¶ Tercio pelado negro pelo y medio, a treynca. ¶ Tercio pelo ti-

rela de pelo y medio, a veynete y cinco. ¶ La de dos pelos, a treynca y ocho. ¶ Gouará de color tela y media, a veynete. ¶ Embutidos de colores, a diez y seys. ¶ Embutidos con cochinilla, a diez y ocho. ¶ Con encarnado, a veynete. ¶ Damasco negro, a veynete y seys.

Raso negro de tres cabos, a veynete y vno. Raso negro de dos cabos, a diez y nueue.

Raso de colores de tres cabos, a veynete y dos. Raso de color de dos cabos, a veynete. ¶ Rasos con cochinilla de dos cabos, a veynete. En carnados solos, a veynete y quatro. ¶ Gouará negro liso de dos telas, a veynete. ¶ Gouaraa negro de tela y media, a diez y siete. ¶ Damasco carmesi, a treynca. ¶ Damasco de colores, a veynete y ocho. ¶ Damasco encarnado, a treynca y dos. ¶ Damascos con cochinilla, a veynete y nueue. ¶ Tercio pelo llano carmesi de dos pelos, a quarenta y nueue. ¶ Rasillo de Cordoua negro ordinario, a quinze. ¶ Rasillo de Cordoua negro doble, a diez y siete.

Rasillo picado, a veynete y medio. ¶ Rasillos de colores, a diez y ocho. Felpa negra, a siete y medio la onça. Y de colores, a ocho y medio. Vn manto fino de diez y ocho varas de tela entera, en ciento y diez y siete. La vara de terciopelo listado, eicamadillo, pelo y medio, de color, a treinta y ocho. La del gouaran entorchado negro, a veynete y dos. La de colores entorchados, a veinte y quatro. La de dos telas de cochinilla, a veinte y tres. La onça de passamanos de oro y plata, finos, anchos y angostos, y trencillas. Y la de puntillas de oro y plata, a quinze. La de los passamanos de oro falto, anchos, angostos, trencillas, por tillas, leuillanetas, a tres. La de seda negra de coser, a cinco. Y la de color, a seis. La de cochinilla, a siete menos quartillo. Y la encarnada, a nueue y medio. La de seda negra de ojalar, a cinco. La de puntillas de seda negra, a cinco y medio. La de cadenilla, a cinco. La de passamanos de santa Yíabel, a seis. La de los mimos de colores, a seis y medio. La de negros de seda ina ordinarios, a cinco. La de los de media seda, a tres. La vara de espolin bordado negro, a quarenta y dos. La del bordado de plata y oro fino hilado, a ocheta y ocho. La del

con cochinilla, a nouenta. La de encarnado a ciento. La de con lama de oro, o plata, a nouenta y seis. La de con lama de colores de oro y plata, a ciento. La de encarnado con lama de oro, o plata, a ciento y diez. La vara de chamelote de color de seda fina con aguas a veinte y vno. La de tafetan de color labrado, a ocho. Y la del negro labrado, a siete. La onça de passamano terciopelado negro, a seis y medio. Mâto de lustre de diez y siete varas, ciento y cinco. La libra de seda de matices de colores altas y baxas, a ciêto y ocho. La onça de listones de todas colores, a nueue. Y la de encarnados, a diez y medio. Y los de cochinilla, a diez. Y la de los negros, a siete. Las mejores medias de seda negra, a cincuenta y quatro, y de alli abajo, conforme fueren. Las medias de color, las mejores a cincuenta y nueue. La pieça de hiladillo fino delgado, a catorce. Y la de hiladillo de cintas, a doze y medio. La vara de cintas de hiladillo de color, a ocho marauedis. La libra de la seda de la China en catre, pagados derechos, a sesenta y seis reales. La onça de seda açache de color de colores, a quatro y medio. La negra, a tres y medio. La vara de cintas angostas, de dos portadas y media, a diez marauedis. Y la de las jaqueladas de colores de tres portadas y media, a catorce. Y la de las puntas dobles de cabeça llanas de quatro portadas, a diez y seis. Y de cinco portadas, a diez y ocho. Y de seys portadas, a veinte. Y de siete portadas, a veynte y quatro. Y de diez portadas, a cincuenta y dos. Y de ocho portadas, a treinta y dos. Y damascadas de tres portadas y media, a veinte y quatro. Negras para mantos, a catorce. Cordones de cabeça finos, de cinco ramos de cañeyos, a veinte. Y de cadejos con botoncillos a doze. La dozana de tramillas con botoncillos. Y la de cintas de a tercia de seda fina clauadas, a tres reales. Y la de hiladillo de a tercia, a real y quarto. Y la de cintas clauadas de a tercia, a dos menos quartillo. Rafiello negro labrado de Portugal, a veynte la vara. Y la de capichola negra, a ventiquatro.

Telas falsas.

Tela de oro y plata falsa ordinaria, a diez

y nueue la vara. La de oro, o plata de colores, que llaman con liga, a veinte y vno. La de oro, o plata doble, a veynte y dos. La de lama, a veynte y dos. La de oro y plata hilada, a veynte y quatro. La de espolin, con flores de oro y plata hilada, con lama, a treynta y ocho. La de oro falsa encarnada, a veinte y quatro.

Telas finas ordinarias.

Tela fina, que se llama tabi, o espolin de hojuela, a quarenta y seis reales la vara. La de tela hilada de oro y plata perfilada de colores, a sesenta.

PAÑOS.

Mezclas veinte y quarentas de Segouia limonadas y leonadas, a cincoera real es la vara. Mezclas ordinarias de Segouia pardas y diferentes, a quarenta y ocho. Paños de los antojos ventidoseno, a cincuenta. Paños de Hernando Beceril Lobo, refino de Segouia, a cincuenta y dos. Paño fino de Pedro de Otaola, a quarenta y cinco. Paño fino de Segouia de Santiago, a quarenta y quatro. Paño fino de Iuan Fernandez Alvarez, negro de Segouia, a quarenta y cinco. Paño segundo del dicho, negro, a treynta y quatro. Paño segundo, negro de Segouia de Santiago, a treynta y quatro. Paño fino de Segouia, de Gaspar Rodriguez, negro, a quarenta y quatro. Paño segundo del dicho, a treynta y quatro. Paño fino de la biuda de Auila el antiguo, a cincuenta. Paño limiste negro de los dichos, a sesenta. Paño limiste negro de Diego Lopez del Aerran, a sesenta. Raja fina de cordoncillo negra de Segouia, a quarenta y siete. Raja fina de Segouia llana, a treinta y siete.

Paños de Baeza.

Palmillas diez y ochenas azules y verdes, a diez y siete reales la vara. Palmillas veynte y dosenas de Baeza, a veinte. Refinas azules y verdes, a veinte y seis. Vcintiquatrenas azules y verdes, a veinte y quatro. Paños veinte y quatenos, azeytunies y Duques y Segouianos y moriscos, a veinte y nueue. Paños 24. cabellados finos, a veinte y seis. Paños 24. Franciscos de Baeza, a veinte y dos. Paños

24. enrubriados, a veinte y cinco. Paño. 24. cabellados ordinarios, a veinte y quatro. Paño 24. refino blanco, a veinte. Paño diez, ocheno Francisco, a diez y siete. Paño 18. cabellado, a diez y nueue, siendo bueno, y el no tal a diez y ocho. Paño 18. color de Duq a veynte. Paño 18. capa de Rey, arenado y canelado, a diez y nueue. Paño 18. encinado y Segouiano, a veinte. Entrapado 24. de Baeza, a treintay quatro lo mejor, y lo no tal a treinta y tres. Vellories 24. de Puertollano a veinte y quatro, el no tal a veinte y tres.

Paños y bayetas de Cordoua.

Paños 24. negros de tramas de Segouia, a veinte y quatro. Bayetas negras y encarnadas, y demas colores, a treze. Bayetas de Cordoua, hechas de paños, y teñidas en Granada, a quinze. Paños de pie, y trama de Segouia, hechas en Cordoua, negros y azeytunies, a treinta. Frisa blãca y de colores, a quatro.

Rajas de Anila.

Rajas leonadas de Santiago, a veinte. Rajas de todas colores, a diez y nueue. Paños 18. pardos de Iaē, a diez y seis. Y fraylescos de Loja, a doze y medio. Paños 14. y mezclas de Loja, a treze. Palmilla azul de Loja,

a doze y medio. Paños 14. fraylescos, y palmillas 14. de Granada, a diez. Paños 14. mezclas de Granada, a onze. Carifcas de colores finas, a nueue y medio. Perpetuan de lo ancho, negro y de color, a ocho. Pero Lopez, a ocho y medio. Bayeta de a cien fillos buena, a doze, y de la mas ordinaria, a onze. Chamelotes de vara de ancho de aguas, a nueue. Lanilla fina, a ocho y medio. Filles negros, y de color anchos, a nueue. Fernandi na de bara de ancho, a onze. Anascote negro de Brujes, a nueue. Deipre, a ocho. Anascote blanco, a diez. Rajetas de Toledo de todas colores, de vara de ancho, a siete. Rajetas imperiales de Toledo, de vara en ancho a ocho. Estameñas fraylescas de dos tercias de ancho, a cinco y medio. Y la de mas de tres quartas, a siete. Cordellate de color, a seis. Y blanco, a cinco. Estameña blanca de la ancha. Y negra de la angosta, de Escalonilla, a siete. Y negra de la ancha, a nueue. Estameña blanca de Mayllo, a cinco. Rajetas de dos tercias de Toledo, a quatro y medio. Y de mas de tres quartas, a seis. Estameña de Escalonilla, angosta, blanca, a seis. Bayeta de Segouia, a veinte y tres. Bayeta de Segouia tinta en lana, a treinta.

R O P E R I A.

Y Porque en los vestidos hechos de hombres y mugeres que se venden en la roperia, no se puede por la variedad dellos facar el precio comun a que valian el año de seisientos y veinte y quatro, por no tener los dichos roperos libro de los vestidos que vèden al contado, y auiedose de hazer por las escrituras y libros de lo que fian, viene a ser mucha mas cantidad de lo que pudiera valer, respeto de los paños, rajas, y frisas de lo que se hazen; y asiteniendo consideracion a lo suso dicho, se les manda, que todos los vestidos de paño, seda, raja, asil lanos, como guarnecidos, los vendan al mismo precio que los solian vender el año de seisientos y veinte y quatro, pena de las contenidas en el pregon dado en la villa de Madrid para el dicho efeto, la qual se executará en los compradores y vendedores, como en ella se contiene.

Y Todas las demas mercaderias que no estã dado el precio por la breuedad del tiempo que ha auido, mandò se vendan al precio que se vendian el dicho año de seisientos y veinte y quatro, hasta que se les dê el precio a que se han de vender; y los vnos y los otros lo guarden, fo la dicha pena. ¶ Y ansi mismo mandò, que por aora, hasta que su Magestad ordene otra cosa, ninguna persona entre en el Alcaçeria, sino fuere las personas que van a comprar a ella; pena de diez mil marauedis para la Camara de su Magestad. Y asilo mandò y firmò.

Don Garcia Brauo de Acuña.

Juan Luys Castellon.

EN la ciudad de Granada a quatro dias del mes de Junio de 1624. se pregonaron los dichos precios en la Placa de Viguarramba, a la puerta del Alcaçeria, y en la Placa Nueva, por voz de Andres de

